



TRAMITACIONES DE LICENCIAS TERRITORIALES Y NACIONALES TEMPORADA 18/19

La Federación Tinerfeña de Fútbol, consciente del avance de las nuevas tecnologías y empleando el modelo recomendado por la Real Federación Española de Fútbol a las federaciones territoriales; viene realizando una importante inversión en tecnologías de información, para la implementación del Sistema Online de Licencias, el cual entró en vigor este año para las Licencias Nacionales.

En virtud a ello, se comunica a todos los clubes afiliados a esta Territorial, que tal como se ha venido informando durante este año, a partir de la siguiente temporada (TEMP 18/19) las tramitaciones de licencias tanto territoriales como nacionales se realizarán **UNICAMENTE** a través del sistema online de clubes, eliminando de este modo las fichas físicas con las que hemos venido trabajando los años anteriores.

Conscientes del cambio en el modo de tramitaciones de las licencias en general, la Federación viene programando formaciones que se llevarán a cabo los próximos meses previos al inicio de la nueva temporada, a las cuales deberán asistir de manera obligatoria los clubes afiliados a esta federación, los mismos que serán informadas oportunamente.

A efectos del caso, exhortamos a los clubes que deben tener en cuenta las siguientes disposiciones generales.

DISPOSICIONES GENERALES. -

I SOBRE LOS DOCUMENTOS A SUBIR EN EL SISTEMA

1. Obligatoriedad de escanear Fotografía en las licencias. La fotografía deberá ser frontal y formato Carné/Pasaporte a colores en una resolución no menor de 400 Píxeles en formato JPEG. El sistema almacenará la fotografía únicamente por una temporada, eliminándose de nuestra base de datos al finalizar la misma.
2. Obligatoriedad de escanear documento de identidad: Anverso y Reverso en formato JPEG. Estas imágenes serán almacenadas en el sistema mientras el jugador tenga alguna Alta registrada en algún club en el lapso de 2 temporadas y al final de cada una se eliminarán de nuestra base de datos aquellos documentos caducados.
3. Obligatoriedad de escanear Autorizaciones Paternas en cada temporada.
4. Obligatoriedad de escanear DNI de tutor legal (Menores de Edad) en el caso de DEBUTANTES o en primeras Afiliaciones a la Federación Tinerfeña de Fútbol.
5. Obligatoriedad de escanear Certificado Negativo de Delitos sexuales. Este documento tiene vigencia de 60 días desde su emisión y es obligatorio antes de realizar las licencias de los Auxiliares en general y Entrenadores.
6. Obligatoriedad de escanear los certificados de reconocimientos médicos realizados en consultorios externos a la Mutualidad de Futbolistas.
7. Asimismo, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife **RECOMIENDA** a los clubes que informen a los padres de los jugadores que no tengan DNI, que deberán tramitarlo antes del inicio de la nueva temporada.

II SOBRE LOS PAGOS DE CUOTA MUTUAL Y FICHAS FORMATO DIGITAL (CÓDIGOS DE BARRA)

1. La Federación Tinerfeña de Fútbol comunicará oportunamente las cuentas bancarias en donde se deberán realizar los pagos tanto para la compra de fichas virtuales (Código de Barras único) como del pago de Mutualidad. A partir de la temporada 2018/19 NO se realizarán pagos en mostrador.

III SOBRE LA TRAMITACIÓN DE JUGADORES PROCEDENTES DE OTRAS FEDERACIONES

1. Los clubes afiliados a esta federación que deseen fichar a jugadores que provengan de otras federaciones territoriales deberán tramitar la Habilitación oportunamente ANTES de ingresar la licencia en el sistema.

IV SOBRE LA TRAMITACIÓN DE JUGADORES EXTRANJEROS Y ESPAÑOLES DE NO ORIGEN

1. Los clubes afiliados a esta federación que deseen fichar a jugadores extranjeros (Comunitarios y No Comunitarios) o a Españoles de no origen (no nacidos en España) deberán tramitar la autorización ante la RFEF para la práctica deportiva del jugador y contar con la aprobación ANTES de ingresar la licencia en el sistema.

Considerando que este trámite tiene un plazo entre 7 a 30 días se ruega a los clubes deportivos con jugadores dentro de este inciso realicen la tramitación de dicha autorización antes del inicio de la temporada 18/19.

V SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

1. Los clubes afiliados a esta federación deberán llevar un control de los reconocimientos médicos de sus jugadores. A efectos del caso, la federación proporcionará oportunamente los libros de mutualidad a través de nuestra página web de hasta dos temporadas anteriores.
2. El reconocimiento médico de cada jugador deberá estar insertado en nuestra base de datos antes del ingreso de la licencia.

VI SOBRE COMPETICIONES

1. Será la FCF (Federación Canaria de Fútbol) la única competente para hacer valer con delegación excepcional las competencias para las peticiones de cambios de fecha, hora o campo de los partidos con carácter nacional (3ª División, División Honor Juvenil y 2ª División Femenina), así como de aplazamientos por causas de fuerza mayor.
2. La solicitud deberá presentarse en la delegación territorial correspondiente de la Federación Tinerfeña de Fútbol para darse traslado inmediato a la FCF que adoptará lo procedente y notificará a la Federación correspondiente de que se trate y a los interesados.

Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife



CC A todos los Clubes Afiliados a la Federación Tinerfeña de Fútbol: Territoriales y Nacionales